

1. LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	27/Abr/2016	Implementación de la política del Grupo AXA 2016.
1	26/Abr/2017	Actualización frente a la política del Grupo AXA 2017.
2	30/Abr/2018	Actualización de políticas del Grupo AXA 2018.
3	27/Mar/2019	Actualización frente a la política del Grupo AXA 2019.
4	26/Jun/2019	Unificación de los documentos Política Anti-soborno – Programa Anti-soborno y Código de Conducta Anti-soborno.
5	15/Abr/2020	Actualización frente a la política del Grupo AXA 2020 y Unificación con la Política de Conflictos de Interés

INTRODUCCIÓN

- El presente documento contiene las disposiciones de la Política Anti-soborno, el Programa Anti-soborno y el Código de Conducta Anti-soborno las cuales fueron unificadas en línea con las directrices de Grupo AXA.
- Esta Política aplica para todas las sociedades y colaboradores del AXA Colpatría:
 - AXA Colpatría Seguros S.A.
 - AXA Colpatría Seguros de Vida S.A.
 - AXA Colpatría Capitalizadora S.A.
 - AXA Colpatría Medicina Prepagada S.A.
 - Inversiones Sequoia S.A.S.
 - Operadora de Clínicas y Hospitales S.A.
 - Finanseguro S.A.S.
 - Nixus Capital Humano S.A.S.
 - Emermédica S.A.
- Esta Política Anti-soborno y Corrupción establece los estándares mínimos de Anti-soborno y Corrupción (ABC) de AXA que deben ser implementados por todas las compañías del Grupo AXA¹. Las empresas del Grupo AXA deben agregar requisitos adicionales según lo justifique su negocio o cuando así lo exija la ley aplicable. Las compañías del Grupo AXA deben tener en cuenta que las leyes aplicables a sus negocios pueden incluir leyes extraterritoriales contra el soborno.
- Esta Política prohíbe ofrecer, dar, solicitar, recibir, facilitar o autorizar cualquier soborno o incentivo ilegal que, en contravención de la ley aplicable, resulte en ganancia o ventaja

¹ Para propósitos de esta Política, una compañía del Grupo AXA significa AXA S.A. o una compañía (1) en la cual AXA S.A. tiene, directa o indirectamente, la mayoría del poder de voto, o (2) que de otra manera es controlado por AXA S.A. y tratada como una subsidiaria consolidada para fines contables

personal para el receptor (o cualquier persona u organismo asociado con el receptor) y que tiene la intención de influenciar indebidamente una decisión del destinatario (a lo que se hace referencia en este documento como "Soborno").

5. Las compañías del Grupo AXA no deben participar, directa o indirectamente a través de intermediarios, terceros o de otro modo en Soborno. Esto incluye (i) el uso de formas de incentivo en efectivo y/o no en efectivo, como obsequios y (ii) el pago o recepción de sobornos.
6. Los pagos de facilitación generalmente se hacen para obtener servicios de rutina de personas en su capacidad oficial. Para los fines de esta Política, los sobornos incluyen pagos de facilitación (es decir, pagos ilegales u obsequios hechos a un funcionario del gobierno para evitar retrasos en el procesamiento u obtención de aprobaciones o para fines similares).
7. El Código de Ética y Conducta del Grupo AXA establece ciertos estándares mínimos contra el soborno que se aplican directamente a los empleados de AXA en todo el mundo.
8. Las compañías del Grupo AXA deben contar con una persona designada por escrito como Oficial Anti-soborno. El Oficial Anti-soborno deberá diseñar e implementar un Programa Anti-soborno local. Para efectos de esta política el Oficial Anti-Soborno Local de AXA Colpatria es el mismo Chief Compliance Officer de AXA Colpatria.
9. La Alta Dirección deberá asegurar que el Oficial Anti-soborno tiene la autoridad, competencia y suficientes recursos para ejecutar sus responsabilidades en una manera efectiva. El rol del Oficial Anti-soborno debe estar detallado en la descripción del cargo y debe reflejarse en los objetivos personales.
10. Este programa debe contener, como mínimo, los requisitos que se encuentran a continuación.
11. El Programa Anti-soborno local es revisado y aprobado por la Alta Dirección o Comités locales relevante (Ej., Comité de Riesgos).
12. Cualquier problema importante de soborno y corrupción y cualquier consulta / solicitud de los reguladores locales sobre soborno y corrupción / programa anti-soborno local debe ser notificado de inmediato a Compliance de Grupo.

POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

I. PROGRAMA ANTI-SOBORNO Y CORRUPCIÓN

1. Evaluación de Riesgos Anti-Soborno y Corrupción,

13. **De acuerdo con la Guía del Grupo sobre la Evaluación de Riesgos Anti-Soborno y Corrupción, el Oficial Anti-Soborno local** debe llevar a cabo una evaluación de riesgos diseñada para identificar, analizar y priorizar los riesgos que estén expuestos a sobornos de terceros y que tengan en cuenta las características específicas de su sector comercial. **(Consultar. Orientación del grupo sobre la evaluación de riesgos Anti-soborno y corrupción).**

14. Esta evaluación debe ser realizada todos los años por el Oficial Anti-Soborno Local.

15. Esta Evaluación de Riesgo Anti-Soborno **y Corrupción** es enviada para revisión y aprobación de la Alta Dirección o un Comité Local Relevante (Ej.: Comité de Riesgos)

16. Los eventos de riesgo identificados son calificados usando las escalas de frecuencia e impacto definidas por el área de Riesgo Operativo de la compañía.

17. **La evaluación del riesgo de soborno correspondiente al año 2020 se puede apreciar en la plantilla definida y enviada a Grupo para tal propósito.**

2. Código de Conducta Anti-Soborno y Corrupción

2.1. Descripción General

18. *Las compañías del Grupo AXA deben contar con un Código de Conducta Anti-soborno.*

19. Se definen e ilustran los diversos comportamientos prohibidos que pueden constituir actos de corrupción o tráfico de influencias. En él, AXA se compromete a ejecutar todos sus negocios con honestidad e integridad mientras adopta los más altos estándares éticos.

20. Este Código tiene como objetivo informar y proteger a los colaboradores de las compañías AXA COLPATRIA al proporcionarles los principios generales, a los que AXA COLPATRIA se suscribe, **debe ser aprobado por la administración local, debe ser ampliamente comunicado y debe ser parte de los entrenamientos de inducción y capacitación anual de los empleados.**

21. **AXA Colpatría adopta una política de Cero Tolerancia frente al Soborno y la Corrupción.** AXA se compromete plenamente a cumplir con todas las leyes y normativas anti-corrupción y anti-soborno (o pagos de facilitación) dondequiera que opere.

22. En los últimos años, AXA ha desarrollado una serie de medidas para garantizar el cumplimiento de dicha legislación y normativas por parte de las empresas del Grupo AXA y sus colaboradores: AXA tiene un compromiso de larga data de ejecutar todos sus negocios con honestidad e integridad mientras adopta los más altos estándares éticos.
23. Este Código define e ilustra los diversos comportamientos prohibidos que pueden constituir actos de corrupción o tráfico de influencias en las situaciones que se describen en la Sección 2.4.
24. Los términos utilizados en este Código se definen en el Glosario adjunto en el Apéndice 1.

2.2. Alcance

- 25 Este Código se aplica a todos los colaboradores de las compañías de AXA COLPATRIA (en adelante, "Colaboradores") incluidos aprendices, pasantes y practicantes, donde sea que trabajen.
26. Todos los colaboradores deben leer detenidamente este Código y aceptar cumplirlo en el curso de sus funciones. Este Código tiene el objetivo específico de permitir a los colaboradores identificar y evaluar la corrupción o los riesgos de tráfico de influencias que se pueden encontrar.

2.3. ¿Qué significa soborno, corrupción y tráfico de influencias?

2.3.1. Soborno y Corrupción

27. Existe un riesgo de corrupción donde, en el cumplimiento de sus deberes, un colaborador ofrece, hace, solicita o acepta, ya sea directa o indirectamente, cualquier pago, obsequio u otra ventaja (obsequios, préstamos, honorarios, pagos, conexiones influyentes, etc.), de un individuo o una entidad legal o un funcionario público, con el objetivo de obtener o retener indebidamente relaciones comerciales o de influencia, o para obtener o garantizar

una ventaja comercial indebida, o abstenerse de llevar a cabo un enfoque de acciones o ventas.

28. Las leyes contra la corrupción y el soborno rigen no solo los pagos en efectivo, sino también otros beneficios, incluidos viajes, entretenimiento, obsequios, ofertas de trabajo o pasantías, o que involucran a terceros o proveedores de servicios que, directa o indirectamente, actúan en nombre de una empresa. Los obsequios, pagos y favores indebidos pueden dañar la reputación de AXA y sus relaciones con sus clientes, proveedores y autoridades reguladoras y, pueden exponer a AXA y a sus representantes autorizados a responsabilidad civil y criminal.

2.3.2. Tráfico de Influencias

25. Utilizar indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público.
26. El tráfico de influencias, a diferencia de la corrupción, se aplica a una relación tripartita que consiste en una oferta de beneficios de cualquier tipo (por ejemplo, efectivo, bienes, viajes, comidas, etc.) a una entidad legal o un funcionario público para que dicha entidad jurídica/pública el oficial puede usar su autoridad para influir en la decisión de otra persona.
27. Hay 3 categorías de funcionarios públicos:
- Las personas que ocupan un cargo público en la autoridad,
 - Personas a quienes se les ha encomendado un deber de servicio público,
 - Funcionarios públicos elegidos.

2.4. Normas a Seguir y Comportamientos Prohibidos en Situaciones que Pueden Involucrar el Riesgo de Soborno y la Corrupción o el Tráfico de Influencias

28. Con el fin de proteger tanto a los colaboradores como a la compañía, AXA ha introducido las reglas y herramientas necesarias para identificar y/o prepararse para las situaciones enumeradas a continuación, que pueden implicar riesgos como soborno, corrupción o tráfico de influencias y AXA se compromete a realizar sus actividades de acuerdo con dichas reglas:
- Conflictos de interés (ver el numeral 2.4.1);
 - Relaciones comerciales con un proveedor (ver el numeral 2.4.2);
 - Reclutamiento/Empleo (ver el numeral 2.4.3);

- Regalos y hospitalidad (ver el numeral 2.4.4);
- Cabildeo (ver el numeral 2.4.5);
- Tomar parte en actividades políticas (ver numeral 2.4.6);
- Filantropía/Caridad y Patrocinio (ver el numeral 2.4.7).

29. En caso de que los colaboradores tengan cualquier duda sobre cómo actuar, siempre pueden solicitar el asesoramiento del Oficial de Cumplimiento a través del correo electrónico oficialde.cumplimiento@axacolpatria.co sobre las medidas a tomar.

2.4.1. Conflicto de Interés

30. Un conflicto de interés es, por su naturaleza, un riesgo que puede surgir en muchas situaciones.

31. Si bien los conflictos de intereses difieren del soborno, la corrupción y el tráfico de influencias, pueden conducir al soborno, la corrupción y al tráfico de influencias cuando los colaboradores favorecen sus propios intereses en detrimento de su deber hacia la Compañía, lo que probablemente dañará la independencia de sus juicios y deberes.

32. AXA COLPATRIA ha establecido una Política de Conflictos de Interés donde se agrega una definición más detallada del concepto de Conflicto de interés, junto con varios ejemplos de su aplicación dentro de AXA. Esta política se encuentra a disposición de todos los colaboradores **en el apéndice 2 de esta política.**

33. En la medida en que los colaboradores se encuentren en una situación potencial o real de Conflicto de interés, deben informar inmediatamente a su superior jerárquico y al Oficial de Cumplimiento a través del correo electrónico oficialde.cumplimiento@axacolpatria.co, de manera que este último pueda analizar la información aportada a su atención y sugerir cualquier acción requerida para corregir el conflicto de interés.

34. Como ejemplo, las siguientes situaciones constituyen Conflictos de Interés y, por lo tanto, están prohibidas:

- Existencia de interés personal en una relación comercial entre AXA y un socio externo que pueda influenciar las acciones o decisiones de un colaborador en el curso de sus deberes profesionales;

- Ser una parte interesada en un proceso de toma de decisiones o selección o en el análisis de las ofertas de un proveedor con el que el colaborador tiene una conexión personal;
- Influir en el proceso de toma de decisiones o selección o el análisis de las ofertas de un proveedor con el que el colaborador tiene intereses personales;
- Aprovechar su posición o aprovechar la información confidencial para obtener ventajas indebidas para ellos, sus familiares o amigos, en detrimento de AXA o sus socios (clientes, proveedores, etc.);
- Tener un interés financiero personal en una transacción comercial que involucre a AXA.

2.4.2. Relaciones Comerciales con Proveedores.

35. Antes de entablar cualquier relación comercial con un proveedor (tenga en cuenta que los subcontratistas también incluyen a los proveedores), todos los colaboradores deberán, cuando realicen sus trabajos y deberes y, cuando corresponda, con el apoyo de la Compras administrativas o técnicas, Cumplimiento y Departamentos legales, aplique los principios a continuación, que constituyen el estándar mínimo²:

- Verificar si un proceso de adquisición es aplicable a la situación de compra planificada. Si es así, esto debe aplicarse y todas las reglas deben seguirse;
- Asegurar la equidad en las licitaciones (al enviar la oferta, durante la licitación y luego de la decisión final);
- Asegurarse de que no haya conflicto personal de intereses (ver la sección anterior sobre conflictos de intereses);
- Asegurar que la elección del proveedor sea una decisión colectiva;
- Cumplir con los procedimientos de obsequios y hospitalidad aplicables;
- Asegurar que las discusiones sean confidenciales y que todos los procesos de adquisición puedan ser rastreados y registrados. El colaborador responsable de la relación comercial conservará toda la documentación que fue requerida en la decisión de adquisición por 5 años después del final de la relación comercial en un archivo separado.

36. Si, durante la relación comercial, el colaborador descubre que los bienes o servicios entregados no cumplen con el acuerdo u orden de compra, deberán informar al director de línea para que puedan tomar medidas conjuntas con el proveedor para remediar la brecha.

² Excepto en el caso especial de la aplicación del procedimiento de emergencia cuando los bienes, personas o empresas están bajo amenaza.

37. Algunos aspectos de la relación con el proveedor requieren atención, análisis y asistencia adecuados por parte de Cumplimiento antes de la aprobación para iniciar o continuar una relación comercial. Dichos aspectos se definen como señales de alerta que pueden aparecer en el momento de la debida diligencia antes de entablar una relación con el proveedor o más adelante en el curso de la relación. La presencia de una señal de alerta no es en sí misma un factor decisivo que impida el inicio o la continuación de una relación comercial.
38. Sin embargo, cuando estén presentes las siguientes señales de alerta, el colaborador debe contactar al Oficial de Cumplimiento a través del correo electrónico oficialde.cumplimiento@axacolpatria.co para acordar la medida que se tomará:
- El proveedor opera desde un país con alto riesgo de soborno o corrupción o sujeto a sanciones económicas internacionales (para la evaluación de un país, consulte el Índice de Percepción de la Corrupción en el siguiente sitio web: http://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017 - Tome los países de color rojo);
 - La reputación y la integridad del proveedor están en duda o han atraído historias negativas en la prensa;
 - Las transacciones de la alerta se llevan a cabo en dólares estadounidenses;
 - El proveedor no desea divulgar información completa o se ha negado a responder a solicitudes de información;
 - El proveedor rechaza la cláusula anti-soborno del contrato;
 - El proveedor fue recomendado a un colaborador de AXA por un funcionario público;
 - El proveedor plantea la necesidad de pagar en forma de donaciones o suscripciones a un partido político;
 - El proveedor expresa su preocupación cuando se enfrenta a preguntas sobre sus medidas anti-soborno o anticorrupción o dice que no puede afirmar ni garantizar que no haya violado ni infringirá las leyes y reglamentos anti-soborno y anticorrupción aplicables;
 - Las comisiones o tarifas solicitadas parecen inusualmente altas y desproporcionadas para los servicios correspondientes;
 - Al solicitar servicios adicionales, las tarifas o el pago solicitado son inusualmente altos;
 - El proveedor solicita pagos en efectivo a una cuenta de terceros o una transferencia inusual (por ejemplo, una transferencia bancaria a una cuenta bancaria o banco ubicado en un país que no está relacionado con el proveedor);
 - El proveedor es asistido por 'subagentes' o subcontratistas que son invisibles o que no parecen tener las habilidades o los recursos necesarios para proporcionar los servicios propuestos.
39. Como ejemplo, las siguientes situaciones relacionadas con la entrada y continuación de una relación comercial con un proveedor están prohibidas:

- Incumplimiento del procedimiento de adquisición cuando corresponda a la compra prevista³;
- No tomar en cuenta las señales de advertencia mencionadas anteriormente;
- No revelar un conflicto de intereses en una relación comercial;
- No recopilar la información requerida para identificar a un proveedor;
- Pagos de facilitación destinados a acelerar o garantizar el desempeño de un servicio que AXA tiene el derecho legal de obtener;
- No retener la información que constituye una decisión de compra.

40. Reclamaciones y reembolsos de gastos comerciales: En el área de administración de ventas se tienen controles establecidos con el fin de evitar que los gastos comerciales se utilizan para proporcionar sobornos:

- El plan de incentivos especifica que los cupos de convención de agentes independientes son personales e intransferibles. Estos planes son actualizados y divulgados anualmente por el área de administración de ventas.
- En la política de administración de claves de terceros se establece el procedimiento de creación de claves para los intermediarios/agentes el cual establece la validación de antecedentes y el cruce en las listas restrictivas de la compañía. En caso de que la persona esté en esta lista, el sistema no permite la creación del intermediario/agente.
- Esta política se encuentra a disposición de todos los colaboradores en Isolución: Documentación – Mapa de procesos – Ventas y Gestión de Distribuidores – Administración de la Fuerza Comercial – Políticas Administración de Claves De Terceros

2.4.3. Reclutamiento/Empleo

41. El reclutamiento de colaboradores debe llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables y las políticas de AXA.

42. Durante el proceso de contratación, un colaborador que tenga vínculos personales o familiares con el candidato debe retirarse del procedimiento.

43. Aunque se le puede pedir (o pedirle a un tercero) que respalde la contratación (incluida la obtención de una colocación de trabajo para estudiantes) de alguien con quien el colaborador tiene vínculos personales o profesionales, no es aceptable para tal solicitud:

- tener en cuenta una ventaja indebida;
- resultar en una violación de los procedimientos de contratación;
- ser percibido como controvertido.

44. En algunas situaciones y contextos, la contratación de colaboradores pueden asimilarse o parecer ventajas indebidas, cuyo pago está llevando a cabo o no un acto profesional: por esta razón, los colaboradores deben tener en cuenta las siguientes situaciones que pueden ser consideradas por

³ Excepto en el caso especial de la aplicación del procedimiento de emergencia donde bienes, personas o negocios están bajo amenaza

un tercero parte de buena fe como un intento inapropiado de influir en una decisión comercial para que se haga a favor de una u otra parte.

45. Estas disposiciones no impedirán la operación, cuando sea relevante, de un proceso de nombramiento que conduzca a la concesión de una ventaja financiera (por ejemplo, una bonificación o acciones) a un colaborador en consideración a una acción directa que lleve a AXA a entrar en contacto con una persona que corresponda a un perfil en particular y/o que tenga la experiencia y las habilidades para ejercer un puesto vacante dentro de la empresa. Sin embargo, dicho procedimiento debe comenzarse de manera totalmente transparente y se deberá informar al Oficial de Cumplimiento.
46. Además, si un colaborador está considerando ejercer de forma temporal o permanente otra actividad profesional (como colaborador o como persona de negocios independiente), debe tener en cuenta que, además de que podría contravenir (1) las disposiciones establecidas en su contrato de trabajo y (2) disposiciones legales sobre la contratación múltiple y el cumplimiento de las reglamentaciones del tiempo de trabajo, tal situación puede ser una fuente de Conflictos de interés.
47. Como ejemplo, las siguientes situaciones relacionadas con la contratación o el empleo de un colaborador están prohibidas:
- El uso de su función o posición dentro de AXA para obtener privilegios, o acelerar el empleo (o intentar obtener) de un candidato por un tercero;
 - Participación en el empleo de un candidato con el que el colaborador de AXA tiene vínculos especiales sin divulgarlo y sin retirarse, a pesar de la existencia de un Conflicto de interés real;
 - Participación en la contratación de un proveedor de servicios con el que el colaborador tiene vínculos especiales, sin revelarlo y sin retirarse debido al conflicto de interés (consulte la sección relacionada con conflictos de interés en el Artículo 6.1);
 - Ejercer otra actividad profesional sin informar primero su gestión.

2.4.4. Regalos – Hospitalidad.

48. Los obsequios y la hospitalidad pueden jugar un papel importante en el establecimiento y mantenimiento de buenas relaciones comerciales.
49. Sin embargo, los obsequios y la hospitalidad recibida y otorgada a veces pueden ocultar los intentos de influir en las decisiones comerciales y generar dudas sobre la imparcialidad, integridad y juicio del beneficiario o la persona que otorga el obsequio o la hospitalidad.
50. Bajo ciertas circunstancias, los regalos y la hospitalidad puede (i) exponer a AXA y/o sus colaboradores al riesgo de procedimientos legales y/o una sentencia judicial si los hechos son calificados como actos de corrupción o tráfico de influencias, y/o (ii) dañar la imagen y la reputación de AXA.

51. AXA COLPATRIA ha establecido una Política interna de prohibición de recepción y entrega de regalos o actividades de entretenimiento; los colaboradores deberán aplicar el procedimiento de rechazo y/o devolución de regalo previsto en dicha política. Esta política se encuentra a disposición de todos los colaboradores en Isolución: Documentación – Manuales – Políticas Compliance – Política Para la Recepción y Entrega de Regalos.

2.4.5. Lobbying.

52. Solo el CEO está autorizada para realizar cabildeo. Otras áreas y/o personas que, en el curso de sus deberes, tienen que realizar actividades de cabildeo, deberán hacerlo previa autorización del CEO.

53. La frecuencia y naturaleza de relaciones entre un Empleado y un funcionario público deben ser proporcionales con los objetivos buscados y la posición de esa persona.

54. Con relación a sus actividades de cabildeo, se requiere que los funcionarios:

- Abstenerse de obtener medidas para obtener, por medios fraudulentos, información o decisiones las cuales son favorables para los intereses de AXA y en general, no usar su influencia de manera ilegal.
- A manera de ejemplo: está prohibido usar métodos ilegales para influir en la decisión de un funcionario público a fin de que esté de acuerdo con los intereses de AXA.
- Actuar solamente para proteger los intereses de AXA y asegurar que el cabildeo no genere riesgos de Conflicto de Interés. Estos deberían:
 - Asegurar que no combinan la actividad de cabildeo con ninguna función pública de toma de decisiones o mandato político.
- Realizar las actividades de cabildeo de manera transparente:
 - Declarando voluntariamente sus intereses en los registros donde se almacenan. Los funcionarios deberán indicar claramente al funcionario público si están actuando en nombre de AXA o si están apoyando a una asociación profesional la que AXA es miembro.

55. A manera de ejemplo, las actividades de cabildeo están prohibidas si:

- Implica el uso de métodos ilegales.
- Se llevan a cabo sin aprobación previa del CEO.

2.4.6. Participar en Actividad Política.

2.4.6.1. Actividad Política:

56. Está estrictamente prohibido que los colaboradores realicen contribuciones políticas a nombre de AXA, de la forma que sea:

- a los candidatos en las elecciones, a nivel local, regional, nacional o internacional;
- a los partidos políticos;
- a representantes políticos a nivel local, regional, nacional o internacional;
- a cualquier organización o entidad política a nivel local, regional, nacional o internacional.

57. Al mismo tiempo, AXA por supuesto respeta el compromiso personal de sus colaboradores de participar, en privado y como ciudadanos individuales, en actividades políticas. Como ejemplo, participar en actividades políticas está prohibido si:
- no se realiza dentro de un contexto puramente personal;
 - implica el uso del nombre, la reputación o la marca de AXA en apoyo de las creencias del colaborador;
 - implica participación en (o influencia sobre) una decisión o debate con respecto a AXA;
 - el colaborador usa los recursos que se le proporcionan para la conducción de su cargo o deberes como funcionario electo para el beneficio de AXA.

Relaciones con el Gobierno: AXA COLPATRIA podrá tener relaciones con empresas del sector público en los siguientes eventos:

- Afiliación de las entidades públicas al Sistema de Riesgos Laborales.
- Otorgamiento de seguros de vida a funcionarios estatales cuando la prima proviene del presupuesto de la entidad estatal.
- Contratación de entidades públicas proveedoras de servicios de salud.
- Otorgamiento de pólizas de seguro para contratos estatales y/o contratos para asegurar los bienes del Estado.

2.4.6.2. Cargos Políticos

58. Los colaboradores de AXA que ostenten un cargo, o aspiren a un cargo político, deberán ejercer de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico y, en concreto, con lo dispuesto en la legislación aplicable en el ámbito político en relación con lo dispuesto en la legislación laboral a estos efectos. Por otra parte, sólo si el ejercicio de dicha responsabilidad planteará alguna situación de conflicto de interés con la actividad del Grupo AXA para el que usted trabaja, o surgiera un supuesto de incompatibilidad legal o reglamentaria, que generase el deber de omisión, etc., del colaborador o pudiera provocar la exclusión de la empresa de procesos de licitación pública, etc., debería comunicarlo al Director de Asesoría Jurídica para valorar la situación planteada desde el punto de vista legal y su impacto. En este sentido, la actuación del Director de Asesoría Jurídica en el estudio y análisis de todas las cuestiones que se le pudieran someter en relación con el presente Código y sus Anexos se ajustará a lo establecido en los códigos de deontología del Derecho

2.4.7. Filantropía, Caridad y Patrocinio.

59. AXA participa en Filantropía/Caridad y Patrocinio en el campo en el que opera.
60. Todas las solicitudes para que se incluya el nombre de AXA en una asociación deben estar respaldadas por información documentada y ser aprobadas por adelantado por un director y, en caso de cualquier duda, comuníquese con el Oficial de Cumplimiento a través del correo electrónico oficialde.cumplimiento@axacolpatria.co. Los intereses de AXA en participar en tal evento deben estar justificados.

61. Como ejemplo, Filantropía/Caridad y Patrocinio está prohibido si:

- coloca al colaborador que realiza la solicitud en una situación de Conflicto de intereses;
- puede ser percibido por un tercero de buena fe como una forma de corrupción o tráfico de influencias;
- involucra a una persona que ocupa un cargo público, una persona expuesta políticamente o un tercero que tiene poder de decisión o influencia sobre un negocio de AXA;
- los montos comprometidos con estas actividades no se pagan exclusivamente por transferencia bancaria únicamente a la cuenta bancaria del beneficiario de la acción.

3. Procedimientos de debida diligencia

62. Las compañías del Grupo AXA deben mantener procedimientos adecuados de debida diligencia basados en el riesgo, diseñados para evaluar la reputación de terceros (incluidos los clientes, los principales proveedores e intermediarios). Deben insertarse las garantías y representaciones Anti-Soborno adecuadas en los contratos con terceros.

63. Actualmente la debida diligencia está basada en los procedimientos de conocimiento de SARLAFT que se realizan al momento de la vinculación o del pago a clientes/usuarios, proveedores, intermediarios y funcionarios:

3.1. Vinculación (Intermediarios, Aliados, Proveedores y Colaboradores).

- Identificación plena de la identidad.
- Recolección y confirmación de información de conocimiento de cliente.
 - Confirmación de referencias.
 - Cruce en listas.
 - Declaración de Conflictos de Interés.
- Escalamiento de señales de alerta al Oficial de Cumplimiento.
- Inclusión de cláusulas compliance en los contratos.
- Asegurar la adherencia al Código de Ética y Conducta.

3.2. Pago de incentivos, comisiones y retribuciones.

- Verificación de pagos dentro de los rangos establecidos.
- Aprobación y justificación de pagos por encima de los rangos establecidos.
- Segregación de funciones en el proceso de pago de incentivos, comisiones y retribuciones.

4. Formación

64. Las compañías del Grupo AXA deben diseñar e implementar un plan de comunicación interno con respecto a su Código de Conducta Anti-Soborno y sus políticas y procedimientos Anti-soborno. La comunicación interna debe ser defendida por la alta gerencia, la función de comunicaciones y por otros canales internos disponibles, incluidos los programas de formación de e-learning sobre ética y cumplimiento. Las Políticas Anti-Soborno deben estar disponibles en los sitios de intranet de las compañías del Grupo AXA y se debe proporcionar a todos los nuevos empleados una copia del Código de Ética y Conducta del Grupo AXA y del Código de Conducta Anti-Soborno local.

65. La capacitación debe realizarse de forma periódica y puede incluirse en otras capacitaciones sobre cumplimiento y/o ética.

66. AXA COLPATRIA ha establecido un proceso de capacitación anual de temas regulatorios el cual incluye Anti-Soborno, al momento del ingreso de nuevos colaboradores se realiza la capacitación y se indica la existencia y ubicación de la política Anti-Soborno, se realizan comunicaciones internas indicando la existencia de la política y generando conciencia para el debido cumplimiento de la misma.

Este proceso se encuentra a disposición de todos los colaboradores en Isolución: Documentación – Mapa de Procesos – Administración del Riesgo y Compliance – Compliance – Estrategia de Capacitación de los Cursos Regulatorios.

67. Adicional a esto se realizan capacitaciones focalizadas a las áreas establecidas como de alto riesgo, minimizando la falta de conocimiento y comunicando las diferentes políticas de compliance.

5. Control

5.1. Procedimientos de Control Contable:

68. Las compañías del Grupo AXA deben contar con procedimientos de control contable interno o externo que aseguren que los libros, registros y cuentas no se utilicen para ocultar actos de corrupción o tráfico de influencias.

69. En el estándar de Control Interno Financiero (IFC) se establece la responsabilidad de realizar las validaciones de la correcta ejecución de los recursos financieros de AXA COLPATRIA, lo que permite identificar desviaciones de los recursos de la compañía. Este proceso se encuentra a disposición de todos los colaboradores en Isolución: Documentación – Mapa de procesos – Administración Financiera – IFC – Caracterización del Proceso de Control Interno Financiero (IFC).

70. Proceso de control de gastos en el área financiera, que permite identificar variaciones entre los presupuestos y su ejecución por centros de costo. Al identificar alguna variación significativa son validadas con el responsable del centro de costo. Las políticas y procedimientos se encuentran a disposición de todos los colaboradores en Isolución: Documentación – Mapa de procesos – Planeación Financiera – Gastos Administrativos – Procedimiento Mensual Gastos Administrativos

5.2. Control interno

71. Las compañías del Grupo AXA deben tener implantado un sistema interno para controlar la implementación de las medidas anteriores.

72. Los programas de control interno deberían ser monitoreados y revisados en forma consistente para asegurar que sean efectivos y estén actualizados con avances tecnológicos y de otro tipo.

73. Desde el área de Compliance, como segunda línea de defensa, se realizan diferentes controles y monitoreos en las áreas claves de la compañía, de este modo se identifican nuevos riesgos y se implementan los controles necesarios para minimizar el riesgo del soborno.

6. Procedimiento local de denuncia de irregularidades

74. *Las compañías del Grupo AXA deberían alentar a los empleados a informar a través del sistema interno de denuncias de irregularidades cualquier acción o comportamiento que viole el Código de Conducta Anti-soborno y Corrupción de la compañía..*

75. *AXA COLPATRIA tiene definido un procedimiento de denuncia de irregularidades “Whistleblowing”; esta política establece:*

- *Las categorías de irregularidades o actos de mala conducta que se pueden presentar,*
- *Qué y cómo realizar los reportes o denuncias de los incumplimientos a las políticas de AXA,*
- *A quién y cuáles son los canales para reportar,*
- *Procedimiento de investigación, análisis y toma de decisiones del incumplimiento reportado.*

76. Cualquier incumplimiento de este Código puede informarse a través del correo electrónico lineaetica@axacolpatria.co tal como está definido en la Política de Denuncia de Irregularidades – Whistleblowing que puede ser consultada en Isolución – Documentación – Manuales – Políticas Compliance – Denuncia de Irregularidades Whistleblowing.

7. Régimen disciplinario

77. Las compañías del Grupo AXA deben dejar en claro en sus políticas y procesos disciplinarios que las infracciones al Código de Conducta Anti-soborno y corrupción por parte de cualquier miembro del personal probablemente conduzca a medidas disciplinarias.
78. **La capacidad de tomar medidas disciplinarias por violaciones del Código de conducta Anti-soborno y corrupción, debe incluirse en el reglamento de trabajo de las compañías AXA o por otros medios (por ejemplo, complementario en contratos de trabajo). El método seleccionado debe garantizar la capacidad de invocar medidas disciplinarias por incumplimiento del Código de conducta Anti-soborno y corrupción y cumplir con las leyes locales.**
79. **En un caso que implique un incumplimiento del Código de conducta Anti-soborno y corrupción, se pueden tomar medidas disciplinarias potenciales. El Oficial Anti-soborno local debe participar en el proceso disciplinario y se le debe pedir su opinión sobre las medidas que se tomarán**
80. El incumplimiento de esta política, para los colaboradores de las compañías que tengan a cargos las funciones, actuaciones o responsabilidades que acá se estipulan, se cataloga como falta grave, que dará lugar a la imposición de sanciones disciplinarias o incluso la terminación del contrato de trabajo con justa causa, como se encuentra contemplado en el reglamento interno de trabajo, que se encuentra a disposición de todos los colaboradores en Isolución: Documentación – Mapa de procesos – Gestión de Recursos Humanos – Relaciones laborales – Reglamento de trabajo.
81. Además, se recuerda a los colaboradores que la corrupción y el tráfico de influencias son delitos penales.
- o Corrupción: “Ley 1778 del 02 de febrero de 2016: Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. En el artículo 5° Sanciones del capítulo II Régimen Sancionatorio se establece que: La Superintendencia de Sociedades impondrá una o varias de las siguientes sanciones a las personas jurídicas que incurran en las conductas enunciadas en el artículo 2° de esta ley. La imposición de las sanciones se realizará mediante resolución motivada, de acuerdo con los criterios de graduación previstos en el artículo 7° de la esta ley:
 1. Multa de hasta doscientos mil (200.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
 2. Inhabilidad para contratar con el Estado colombiano por un término de hasta veinte (20) años. La inhabilidad para contratar con el Estado iniciará a partir de la fecha en que la resolución sancionatoria se encuentre ejecutoriada. Esta inhabilidad será impuesta a las personas jurídicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.
 3. Publicación en medios de amplia circulación y en la página web de la persona jurídica sancionada de un extracto de la decisión administrativa sancionatoria por un tiempo

máximo de un (1) año. La persona jurídica sancionada asumirá los costos de esa publicación.

4. *Prohibición de recibir cualquier tipo de incentivo o subsidios del Gobierno, en un plazo de 5 años.”*
- *Trafico de influencias: Ley 599 de 2000: Código Penal: Artículo 411: “Tráfico de influencias de servidor público. El servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.”*

II. REVISIÓN DE POLÍTICAS Y ADHERENCIA

80. De manera periódica, esta Política será revisada por el Oficial de Cumplimiento Local y aprobada por la alta dirección, para garantizar que esté totalmente alineada con el entorno regulatorio y los requisitos del Grupo.
81. El papel de un Oficial Anti-Soborno Local es garantizar que las entidades de las que es responsable cumplan con los estándares establecidos en esta política. Cualquier desviación importante de esta Política debe identificarse a través de una exención formal de la entidad AXA al Director de Delitos Financieros del Grupo AXA.
82. Como parte de sus actividades de supervisión y aseguramiento, Compliance de Grupo realizará revisiones del cumplimiento de esta Política por parte de las Compañías de AXA.

APÉNDICE 1 – GLOSARIO

Término definido	Definición
Filantropía/Caridad	Apoyo físico o financiero proporcionado por AXA o sus colaboradores a un individuo, una entidad legal, una organización o un evento de interés público, sin pago directo. A diferencia del Patrocinio, tales acciones no están impulsadas por los beneficios publicitarios o de marketing para AXA.
Regalo	Un regalo dado o recibido.
Conformidad	Departamento a cargo de asuntos de cumplimiento dentro de AXA.
Colaborador	Un miembro individual del personal de AXA.
Conflicto de intereses	Situación en la que un interés personal o profesional (que no sea AXA) o el de un miembro de la familia o amigo de un colaborador entra en conflicto o competencia con los intereses de AXA.
Denuncia policial	Procedimiento para informar incumplimientos de esta Política
Cabildeo	Todas las comunicaciones orales y escritas con Funcionarios Públicos, llevadas a cabo de manera totalmente transparente, con el objetivo de influir en la toma de decisiones públicas, es decir, legislación, política pública o decisiones administrativas.
Hospitalidad	Marcas de cortesía y actos de bondad, dados o recibidos, comunes en asuntos comerciales, que pueden tomar la forma de Comidas de negocios, invitaciones a eventos profesionales, deportivos o culturales y que conllevan el costo de los viajes de negocios.
Comidas de negocios	Desayuno, almuerzo o cena en el contexto de las relaciones profesionales.
Sanciones disciplinarias	Decisión interna de AXA, tomada de conformidad con los Términos de referencia, en respuesta a una infracción de política o una actividad de incumplimiento.
Patrocinio	Apoyo material o financiero proporcionado por AXA a un individuo, una entidad legal, una organización, un evento o un producto, con el objetivo de obtener beneficios publicitarios o de marketing y destinado a reforzar la reputación de AXA.
Viajes de negocios	Cualquier viaje dentro de Francia o en el extranjero con fines profesionales.

APENDICE 2 - POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

1. INTRODUCCIÓN

- Esta política ha sido desarrollada en consistencia con los principios detallados en el Código de Ética y Conducta.
- Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de una persona pueden interferir de cualquier manera con los intereses de las compañías AXA.
- Cuando el interés personal de un colaborador influye, tiene el potencial de influir o se percibe que influye en su toma de decisiones en AXA, se produce un conflicto de interés.
- Esta política explica los principios y reglas relevantes para prevenir o manejar conflictos de interés y cómo dichos principios y reglas deben ser implementados. Los ejemplos incluidos en la presente política no son una lista exhaustiva de los posibles conflictos de intereses.

2. ALCANCE

- Se recuerda que el principal objetivo para un colaborador es velar y ser transparente sobre un posible conflicto de interés, tiene la intención de primero protegerlo en caso de que surja alguna situación ambigua.
- Esta política aplica a todos los colaboradores de las compañías AXA Colpatria (en lo sucesivo, "los colaboradores"), independientemente de su función o tipo de contrato de trabajo, incluidos aprendices, pasantes y practicantes, donde sea que trabajen:
 - AXA Colpatria Seguros S.A.
 - AXA Colpatria Seguros de Vida S.A.
 - AXA Colpatria Capitalizadora S.A.
 - AXA Colpatria Medicina Prepagada S.A.
 - Inversiones Sequoia S.A.S.
 - Operadora de Clínicas y Hospitales S.A.
 - Finanseguro S.A.S.
 - Nixus Capital Humano S.A.S.
- Tenga en cuenta que la línea entre un conflicto de interés y un soborno puede ser muy poco clara. (Para Soborno, refiérase a la sección 2.5 del Código de Ética y Conducta, la Política Antisoborno y la Política y Procedimiento para la Recepción y Entrega de Regalos, Viajes y/o Actividades de Entretenimiento).
- Si bien los conflictos de intereses difieren del soborno, la corrupción y el tráfico de influencias, pueden conducir al soborno, la corrupción y al tráfico de influencias cuando los colaboradores favorecen sus propios intereses en detrimento de su deber hacia la Compañía, lo que probablemente dañará la independencia de sus juicios y deberes.

3. SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

- Los conflictos de interés pueden surgir, por ejemplo, cuando un empleado, o un miembro de su familia, recibe beneficios personales inapropiados (incluyendo préstamos personales, servicios) como resultado de su posición en AXA, o gana enriquecimiento personal o beneficios a través del acceso a información confidencial de AXA.
- Los conflictos también pueden surgir cuando un empleado, o un miembro de su familia, tiene un interés financiero significativo en una empresa que hace una cantidad importante de negocios con AXA o tiene intereses comerciales externos, lo que puede dar lugar a lealtades divididas o comprometer la objetividad.
- Aunque las actividades fuera de AXA no son necesariamente un conflicto de interés, podría surgir un conflicto dependiendo de su posición dentro AXA y la relación de AXA con la actividad particular en cuestión. Las actividades externas también pueden crear un posible conflicto de interés si causan que un empleado elija entre ese interés y los intereses de AXA.
- **Hay conflicto de interés donde el interés individual de un empleado pueda entrar o parecer entrar en conflicto con los intereses de AXA, lo que podría afectar las cualidades profesionales con las que el empleado debe ejercer sus funciones**
- **Se deben distinguir tres tipos de conflicto de intereses:**
 - **Conflicto de interés real: Un conflicto de interés es real cuando los intereses personales (y también profesionales, no pertenecientes a AXA) pueden afectar la manera en que el empleado lleva a cabo su trabajo dentro de AXA;**

- **Posible conflicto de interés:** un conflicto de interés es potencial cuando el empleado tiene intereses (ya sean personales o profesionales, no pertenecientes a AXA) que no son lo suficientemente fuertes en el momento en que surge el problema de un conflicto;
 - **Conflicto de interés aparente:** Un conflicto de interés es aparente cuando el riesgo no existe realmente porque los intereses personales (o profesionales, no pertenecientes a AXA) realmente no existen o los hechos que pueden crear un conflicto son inciertos.
- Los intereses directos son aquellos que proporcionan beneficios directamente al Empleado.
 - Los intereses indirectos son aquellos que no benefician al Empleado, sino a un familiar o amigo.
 - Los conflictos de interés surgen de la existencia de intereses directos o indirectos que permiten a un empleado acceder a beneficios que pueden o no estar relacionados con el ejercicio de sus funciones.
 - Si los intereses no son en sí mismos ilícitos, se convierten en una fuente de conflicto donde llevan al Empleado a una situación en la que este último puede dar prioridad a sus propios intereses sobre los de AXA y, como resultado, afectar la independencia de sus deberes y juicio.
- Para que exista un conflicto de intereses en un entorno profesional, se deben cumplir dos condiciones con respecto al Empleado:

- Un interés profesional resultante del puesto ocupado por el Empleado dentro de AXA.
- La naturaleza o poder del Empleado que tiene otros intereses (intereses personales) entran o podrían competir con el interés profesional.

A modo de ejemplo, las situaciones descritas a continuación constituyen conflictos de interés:

- El Empleado encargado de las relaciones comerciales tiene intereses financieros (por ejemplo, un accionista) en la compañía con la que desea hacer negocios en nombre de AXA;
- El Empleado tiene vínculos familiares o de amistad privilegiados con un proveedor / proveedor de servicios con el que desea iniciar negocios en nombre de AXA;
- Habiendo cambiado de trabajo dentro de AXA, el Empleado se ve obligado a tratar con su cuñado que ya tenía relaciones con AXA mucho antes del cambio de trabajo;
- El Empleado es miembro de la junta de una empresa que es cliente, proveedor o competidor de AXA.

La siguiente situación no constituye un conflicto de intereses:

- El familiar o amigo de un empleado trabaja para una empresa de TI que tiene contrato con AXA. Dicho miembro de la familia o amigo no está involucrado en absoluto en este contrato o su negociación y el Empleado trabaja para AXA en una división que no está involucrada en este contrato: estos dos intereses no están relacionados y no entran en competencia.

3.1. Directores externos

- Los colaboradores de AXA no pueden servir como directores (o en una posición equivalente) de ninguna organización comercial externa, a menos que dicho servicio sea aprobado específicamente por el CEO de AXA COLPATRIA. Este requisito de aprobación se aplica independientemente de si el colaborador planea servir como director de una organización comercial externa (1) a título personal o (2) como representante del Grupo (o de una empresa del Grupo) ocupando un puesto en la junta corporativa de la organización externa (por ejemplo, donde el Grupo puede tener una participación accionaria significativa pero no controladora en la empresa externa).
- Los colaboradores de AXA no pueden actuar como funcionarios, asesores o consultores de ninguna agencia gubernamental que tenga poder de regulación o supervisión sobre AXA, y sin contar con la aprobación del Oficial de Cumplimiento Regional tampoco en cualquier otra agencia gubernamental o entidad pública.

3.2. Intereses financieros o comerciales externos

- Con el propósito de informar y liquidar previamente las inversiones en compañías que hacen negocios o compiten con AXA, se considerará que el colaborador tiene un interés sustancial en una empresa si él o ella o sus familiares poseen, directa o indirectamente, una participación accionaria del 3% o más (independientemente de la forma de tal participación).
- Antes de realizar cualquier inversión personal de este tipo, los colaboradores deben consultar con el Oficial de Cumplimiento a través del correo electrónico oficialde.cumplimiento@axacolpatria.co y se debe obtener autorización previa del CEO.

3.3. Otros compromisos externos

- Reconocemos que los colaboradores a menudo se involucran en servicio comunitario en sus comunidades locales y participan en una variedad de actividades de caridad. Sin embargo, es deber de todos los colaboradores asegurarse que todas las actividades externas, incluso las actividades caritativas o pro-bono, no constituyan un conflicto de interés o que sean incompatibles con el empleo en AXA.
- AXA reconoce el derecho de los colaboradores a participar en actividades políticas y/o a ser candidatos para un cargo público. Sin embargo, tal emprendimiento debe ser divulgado y discutido previamente con el Oficial de Cumplimiento Local debido al posible conflicto que podría surgir dependiendo de la posición del colaborador dentro de AXA y su respectiva candidatura.

3.4. Relaciones laborales personales

- Los colaboradores también deben ser cautelosos con respecto a contratar o tener una relación de supervisión, subordinación o control con una persona muy cercana (miembros de la familia, alguien con quien el colaborador tiene una relación íntima) y amigos.
- Los colaboradores también deben tener cuidado al realizar actividades laborales con otros colaboradores que también son personas o amigos cercanos. Su relación personal no debe influir negativamente en el rendimiento y la calidad de su actividad y el interés de AXA.

4. GESTIONAR CONFLICTOS DE INTERÉS

4.1. Reconociendo y evitando conflictos de interés

- Se espera que los colaboradores reconozcan cuando tienen, potencialmente tienen, o podrían percibir que tienen, un conflicto de interés. Como parte del empleo con AXA, los colaboradores tienen una obligación contractual de lealtad con AXA. En consecuencia, deben evitar conflictos de interés con AXA y, en particular, aquellos de alto riesgo para la reputación o los intereses comerciales de AXA como los mencionados en la sección 3.
- Evitar un conflicto de interés significa tomar decisiones o acciones para asegurar que un conflicto de interés no ocurra, o que no tenga el potencial de ocurrir, en primer lugar.

4.2. Revelando conflicto de interés

- AXA entiende que evitar un conflicto de interés no siempre es posible o práctico. La acción requerida para un colaborador que no puede evitar un conflicto de interés es revelarlo. Tener un conflicto de interés no es necesariamente incorrecto. Sin embargo, puede convertirse en un problema o un asunto legal si un colaborador trata de influir en el resultado de los acuerdos comerciales para obtener un beneficio personal directo o indirecto.
- Los colaboradores deben divulgar a su Líder y al Oficial de Cumplimiento cualquier conflicto de interés, tan pronto como el colaborador identifique que puede haber un conflicto de interés y antes de que el colaborador se involucre en la conducta en cuestión, diligenciando el Formulario de Divulgación de Conflicto de Interés. (Apéndice A).
- Los Líderes y el Oficial de Cumplimiento pueden buscar orientación si es necesario a partir de diversas funciones, incluidas la legal, de recursos humanos y el área de Cumplimiento de Grupo.

4.3. Abordar adecuadamente el conflicto de interés

- Abordar un conflicto de interés significa el proceso de identificar e implementar estrategias y prácticas para minimizar los riesgos asociados con el conflicto de interés revelado.
- Una vez que se ha revelado o divulgado un conflicto de interés, es responsabilidad del Líder tratarlo adecuadamente:
 - Tratando la información revelada por el colaborador con la confidencialidad adecuada y de manera imparcial;
 - Evaluando razonablemente la situación de conflicto de interés divulgada, incluidos los riesgos asociados a los intereses comerciales y la reputación de AXA;

- Tomando una decisión pragmática para abordar el conflicto de intereses de modo que se minimicen los riesgos para AXA y se protejan los intereses personales del colaborador en la medida de lo posible;
- Comunicando la decisión y su razonamiento al colaborador y haciendo seguimiento para garantizar que el colaborador lo entienda y cumpla;
- Reteniendo la documentación de la decisión utilizando el Formulario de Divulgación de Conflictos de Interés estándar y proporcionando una copia al colaborador.
- El cumplimiento inadecuado de esta política y, en particular, la falta de notificación de un posible conflicto de interés puede dar lugar a algunas medidas disciplinarias.

4.4. Nuevos colaboradores

- Se presta especial atención a la contratación de nuevos colaboradores, ya sea de contratación externa o interna (movilidad). La implementación del cuestionario –Formulario de Divulgación de Conflictos de Interés (apéndice A) - cuando se contrata a un colaborador está diseñado para evitar conflictos de interés y tiene como fin garantizar el respeto de los principios de igualdad entre todos los colaboradores y la igualdad de oportunidades.
- Los últimos tres candidatos seleccionados deben completar el cuestionario - Formulario de divulgación de conflicto de intereses (Apéndice A). En caso de divulgaciones, la situación de conflicto de interés será tratada conjuntamente por el reclutador, la dirección de recursos humanos y el posible líder del candidato, de acuerdo con los principios anteriores.

5. APOYO

- Se alienta a todos los interesados (colaboradores, líderes, personal de gestión humana) a que en caso de cualquier duda o inquietud consulten al Oficial de Cumplimiento a través del correo electrónico oficialde.cumplimiento@axacolpatria.co.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrea Carolina Fontalvo M Cargo: Professional Compliance Fecha:	Uriel Alberto Nombre: Sánchez Cargo: Oficial de Cumplimiento Fecha:	Nombre: - Cargo: Junta Directiva Fecha: 15/ABR/20